

La nueva institucionalización: 1984-1998

*U*na vez lograda la autonomía, la universidad entró a una prolongada etapa de estabilidad y crecimiento. La administración del Ingeniero Álvaro Mimenza Cuevas, que fue nombrado rector para el período de 1982 a 1986 por el Consejo Universitario, coronó de una manera más tranquila el proceso de autonomía universitaria que se había iniciado con la defensa de la autonomía "de facto" de la universidad. El Ingeniero Mimenza volvió a ser nombrado rector por el Consejo para el siguiente período, de 1987 a 1990. Durante esos años la ahora Universidad Autónoma de Yucatán vivió un proceso de reorganización administrativa que implicó la elaboración de un nuevo Estatuto universitario y un Reglamento Académico general para todas las dependencias universitarias, entre otras muchas medidas normativas.

Las Escuelas y Facultades establecieron también nuevos reglamentos académicos particulares que normaron su vida interna. En términos laborales la vida institucional pasó a otra etapa, regulándose ahora por contratos colectivos de trabajo firmados cada dos años con las nuevas asociaciones de académicos (APAUADY) y de empleados administrativos (AUTAMUADY). Siguiendo las tendencias nacionales establecidas en gran medida por la Secretaría de Educación Pública y con el apoyo y acuerdos a nivel nacional que propició la cada vez mayor participación de la UADY en la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), los sistemas de acreditación empezaron a homologarse con los del resto del país.

De igual manera y siguiendo las tendencias nacionales, se mejoraron salarios y prestaciones para hacerlos similares a los de universidades públicas de otras entidades. De particular importancia fue el establecimiento de las categorías de profesor de carrera y profesor investigador de tiempo completo, estableciendo la necesidad y generando las condiciones para que la mayor parte de los académicos y empleados de la universidad tuvieran dedicación total a la misma. De esta manera la UADY participaba ya en la tendencia nacional y mundial de que la mayor parte de su planta académica estuviera conformada por personal dedicado fundamentalmente



a las diversas y complejas labores que exigía la docencia en las instituciones modernas de educación superior.

Se establecieron nuevos requisitos de ingreso, se elevó el nivel profesional requerido hacia académicos que tuvieran estudios de posgrado y se establecieron exámenes de oposición para las plazas solicitadas. Poco a poco las distintas escuelas y facultades fueron ampliando el número y calidad de sus profesores e investigadores. La creciente vinculación de la docencia con la investigación también empezó a verse reflejada en los planes de estudio. En 1987 se reestructuró el Centro de Investigaciones Regionales Dr. Hideyo Noguchi reagrupando los once departamentos en que estaba dividido, en la Unidad Biomédica y la Unidad de Ciencias Sociales. De igual manera la investigación en general en la universidad empezó a regularse por los requisitos, programas, convocatorias y prioridades temáticas establecidas a nivel nacional por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, (CONACYT) y por el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) creado en 1984.

Desde 1977 el proceso de profesionalización y modernización pedagógica del personal de la universidad se atendió creando diversas instancias y procesos de formación interna, algunas de ellas agrupadas en la Comisión de Planeación y Fomento de Actividades Académicas creada en 1977 y donde su sección de Didáctica e Investigación Educativa ofreció un primer programa de Especialización en Docencia en 1979, que derivó hacia una Maestría en Educación Superior en 1981 a partir de la cual se fundó la Facultad de Educación en 1984, la última que fundó la universidad, y más orientada a partir de entonces a la sociedad que a la formación del personal de la institución.

Pese que a nivel nacional se vivieron años de crisis, en la década de los ochenta la UADY sentó las bases para desarrollar una planta académica profesional y de tiempo completo, regular sus mecanismos de contratación, escalafón y movilidad laboral y modernizar sus procesos de enseñanza, participando de las tendencias nacionales que impulsaban la educación superior de una manera uniforme hacia objetivos comunes. De igual manera, si bien la investigación desde sus inicios estuvo presente como uno de los objetivos de la institución, en esa década ésta se fue profesionalizando y generalizando en todas sus escuelas y facultades y en el Centro de Investigaciones Regionales.

También se vivió una mayor presión y demanda de la población por realizar estudios superiores. Cambió la dinámica demográfica de las entidades de la península

de Yucatán. Si en años anteriores la península en su conjunto había sido una región expulsora de población, ahora empezó a ser zona de atracción de personas de otras partes de la república. Tan sólo en Yucatán en 1980 la población era de 1'063,733 personas y pasó a 1'362,940 en 1990. Los otros dos estados que aún enviaban muchos jóvenes a estudiar a la UADY también mostraron incrementos demográficos. Quintana Roo fue el más significativo, pues el crecimiento propiciado por la industria turística del Caribe lo hizo pasar de 225,985 habitantes a 535,185, con una explosiva tasa de crecimiento anual de 8.3 entre 1980 y 1990. Sin embargo Campeche también pasó de 420,553 habitantes en 1980 a 535,185 en 1990. Muchos de los jóvenes de la península que antes buscaban estudiar en otras partes de México ahora preferían hacerlo en Yucatán y eso incrementó la demanda y el número de solicitantes en las preparatorias y distintas carreras de la UADY. En consecuencia el incremento de la matrícula empezó a ser visible hacia el final de esa década, y la UADY se tornaba en una institución mucho más compleja y con un creciente alumnado.

Al terminar su gestión el ingeniero Mimenza, el Consejo Universitario nombró al Contador Público Carlos Pasos Novelo rector de la UADY para los años de 1991 a 1994 y lo confirmó en su cargo para un segundo período de 1995 a 1998. Durante esos años continuó el crecimiento de la población estudiantil en todas las carreras y niveles y aumentó también la complejidad administrativa, de planeación y gestión de la institución. Los primeros cinco años de esa década, y como consecuencia de la firma del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá en 1992 y su puesta en marcha en 1994, se vivieron momentos de bonanza económica que facilitaron la expansión de las labores y actividades de la institución, cuya presupuesto se iba ampliando al igual que su dependencia al financiamiento federal.

Sin embargo la UADY vivió momentos muy difíciles, al igual que el resto del país, como consecuencia de la gran crisis económica desatada en diciembre de 1994 y que si bien tuvo su parte más álgida en 1995, se arrastró hasta mediados de 1997. La institución había crecido y se había vuelto más compleja. Su número de alumnos aumentaba año tras año. La docencia, la investigación, la gestión y administración consumían cada vez más recursos. También es cierto que su personal se volvió cada vez más competitivo para obtenerlos de diversas fuentes externas. Tenía muchos más edificios y aulas. Esto implicó un uso más racional y nuevas medidas de planificación que llevaron a optimizar la infraestructura física y humana disponible. Al crecimiento significativo de la UADY en la década de los ochenta, vino una




mejoría paulatina de sus procesos internos y la búsqueda de una mayor calidad en su docencia e investigación en los noventa.

La institución instauró de manera rutinaria nuevos procesos de evaluación tanto internos como externos. Fue una de las primeras universidades en México evaluada por los CIEES, y abrir sus puertas a los procesos de evaluación y acreditación le dio a la UADY un prestigio reconocido por los organismos evaluadores y por las mismas universidades públicas y la ANUIES. No sólo la institución en su conjunto, sino un número cada vez mayor de carreras y posgrados empezaron a ser evaluados de manera rutinaria y a ser calificados reiteradamente de alta calidad. La salida de la crisis económica en 1997 dio un momentáneo respiro económico a las instituciones públicas de educación superior como la UADY, aunque ahora la diversidad de actividades solicitadas tanto a la institución como a su personal la iba volviendo más compleja.

El personal dedicado a las actividades de administración, control supervisión y evaluación también se multiplicó, al igual que los mecanismos contables y de auditoría interna exigidos por las autoridades educativas federales. La multiplicación de programas transversales entre escuelas y facultades, de proyectos de investigación, de programas de extensión universitaria hacia la población abierta, de publicaciones, de programas y actividades culturales de todo tipo así como la diversidad de trámites y mecanismos para el acceso a fondos de distinta naturaleza según fueran las actividades académicas desempeñadas, volvió a la institución una organización cada vez más compleja y sofisticada. Le permitió también ubicarse como una de las universidades mejor calificadas entre las universidades públicas del país fuera de la capital de la república.

De esta manera una institución mucho más compleja que en años anteriores fue la que se acercó al final del siglo XX. No sólo la UADY había cambiado, sino que el entorno institucional de la administración pública federal encargada de la educación superior también se había transformado. El vínculo de las universidades públicas con las organizaciones educativas nacionales e internacionales era mucho mayor. De igual manera eran mayores los requerimientos para hacer transitar el nivel de la docencia hacia la educación de posgrado y vincularla a la investigación y la innovación. El personal de la UADY mantenía ahora relaciones constantes con instituciones como el CONACYT, el SNI, la Academia Mexicana de Ciencias y múltiples organizaciones científicas de todo tipo tanto en México como en el extranjero.

Por otra parte el crecimiento de la población de Yucatán y de toda la península continuaba. No sólo eso, se empezaba ya a sentir la presión provocada por el bono demográfico de una mayor población juvenil que demandaba acceso a la educación superior. En el año 2000 Yucatán tenía ya 1'658,210 habitantes; Quintana Roo 874,963 y Campeche 690,689. El entorno político también cambiaba con rapidez y México vivía un inédito proceso de democratización. Este nuevo entorno fue el que rodeó el siguiente cambio de rectoría cuando el Consejo Universitario nombró al Dr. Raúl Godoy Montañez rector de la universidad para el período de 1999 a 2002 y lo re-frendó para el período 2003-2006. 





Gobierno del Estado de Yucatán

PODER EJECUTIVO

DEPENDENCIA DIRECCION JURIDICA.
Departamento JURIDICO.
Oficio Número

ASUNTO: INICIATIVA.

H. CONGRESO DEL ESTADO.

La fracción VIII del Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de junio de 1980, fue adicionada, estableciendo que las Universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la Ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas y realizar sus fines de educar, investigar y difundir la cultura conforme al mencionado precepto, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas y determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y administrarán su patrimonio.

Asimismo determina que las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo se normarán por el Apartado A del Artículo 123 de nuestra Carta Magna, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo, conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones, a que la expresada fracción VIII del precepto Constitucional se refiere.

La Universidad de Yucatán se rige actualmente conforme a los preceptos legales contenidos en el Decreto número 98, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, con fecha 7 de noviembre de 1938 y el Decreto 127, promulgado el 8 de septiembre de 1947 y los Reglamentos expedidos por el Consejo Universitario.

La Universidad de Yucatán ha presentado a este Ejecutivo del Estado el proyecto de su nueva Ley Orgánica, con la finalidad de que la misma, al surtir su vigencia, contenga todas y cada una de las prescripciones de la expresada reforma Constitucional, con la modalidad de que se agregue a su denominación el término Autónoma, para que sea identificada en cuanto a su existencia

Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado de
Yucatán

PODER EJECUTIVO

DEPENDENCIA DIRECCION JURIDICA.

Departamento JURIDICO.

Oficio Número

ASUNTO: (Hoja No. 2)

y régimen jurídico, dentro del Sistema Educativo Nacional, conforme a la Ley Federal de Educación, como un organismo autónomo, descentralizado del Estado y regulada por las disposiciones Constitucionales en vigor.

El Ejecutivo a mi cargo, ha hecho una revisión del texto del proyecto - presentado y de su juridicidad, en el orden Constitucional y demás leyes secundarias; no omitiendo manifestar a V.S., que dicho proyecto fue ampliamente difundido en nuestro medio, a través de la prensa diaria, para que la ciudadanía en general lo conociera y se solicitó que se hicieran las observaciones, habiendo sido acogidas las procedentes y aprobado su texto por el Consejo Universitario, por lo que cuenta en el consenso general, tanto de la Comunidad Universitaria como de los sectores sociales de nuestra Entidad.

Consta el proyecto de seis Títulos con 34 artículos y 7 artículos transitorios, que en su orden, son los siguientes:

TITULO PRIMERO.- NATURALEZA Y FINES.

TITULO SEGUNDO.- FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

TITULO TERCERO.- ESTRUCTURA.

TITULO CUARTO.- GOBIERNO.

TITULO QUINTO.- PATRIMONIO.

TITULO SEXTO.- DISPOSICIONES GENERALES.

En cuanto a la naturaleza de la Universidad se precisa que es una Institución de cultura y educación superior con el carácter de organismo descentralizado del Estado y autónoma, con personalidad y patrimonio propios y se establecen como fines de la misma generar, transmitir y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, fomentando la investigación; formar profesionales e investigadores y maestros universitarios y extender los beneficios de la cultura a la comunidad con responsabilidad en y ante el Estado de la Prescripción del Servicio Público de Educación Superior.

Para el logro de sus fines, la Universidad desarrollará sus funciones: Docente, Investigadora, Difusora y de Servicio; estableciéndose en el Título Segundo, además de las ya expresadas, otras como las relativas a designación de los Titulares de los órganos de Gobierno; interpretar y reglamentar

Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.



DEPENDENCIA DIRECCION JURIDICA.
Departamento JURIDICO.
Oficio Número

ASUNTO: (Hoja No. 3)

la Ley; organizarse académica y administrativamente y por potestad constitucional, regular los aspectos relativos a ingreso, promoción y permanencia del personal académico.

Cabe destacar que en el proyecto se incluyen normas que permiten y limitan, tanto al Rector como a los Directores de las Escuelas, Facultades y Centros, desempeñar sus cargos durante cuatro años, pudiendo ser reelectos o designados, únicamente por un sólo período.

En cuanto a su estructura, la Universidad cumplirá sus funciones por medio de Facultades, Escuelas Profesionales, Escuelas Preparatorias, Institutos y Centros de Investigación y Direcciones, Departamentos y otros organismos análogos; y se establece que el Estatuto General de la Universidad y sus Reglamentos que deberá expedir el Consejo Universitario definirán el funcionamiento y organización de todas las dependencias necesarias para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de la Universidad.

El Título Cuarto, se refiere al Gobierno de la Universidad determinándose que sus autoridades son: el Consejo Universitario; el Rector y los Directores de Facultades, Escuelas, Institutos y Centros, así como quienes integran el Consejo Universitario; la forma en que sus miembros serán electos y su duración y las atribuciones que le corresponden.

Asimismo, en este Título se establece que el Rector tendrá el carácter de Presidente del Consejo Universitario y que es la autoridad ejecutiva de la Universidad y se especifican los requisitos para desempeñar dicho cargo y sus facultades.

También en este Título se fijan los requisitos para ser Director de Facultades, Escuelas e Institutos y Centros y su permanencia en el ejercicio del cargo; así como la obligación del Consejo Universitario de conocer y aprobar las cuentas que rinda trimestralmente el Rector y remitirlas a la Contaduría Mayor de Hacienda para su dictamen y aprobación, en su caso.

El Patrimonio de la Universidad, queda sujeto a las normas del Título Quinto y enumera los bienes que lo integran según su naturaleza y mientras estén destinados al servicio de la Universidad; estableciéndose que serán inalienables.

Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado de
Yucatán

PODER EJECUTIVO

DEPENDENCIA DIRECCION JURIDICA.

Departamento JURIDICO.

Oficio Número

ASUNTO: (Hoja No. 4)

nables, imprescriptibles e inembargables, ésto en función directa al carácter jurídico que la Ley otorga a la Universidad como organismo descentralizado -- del Estado; y la forma como deberá de procederse al dejar de ser utilizables -- para los servicios propios de la Universidad, los cuales siempre serán enajenados en subasta pública.

Se otorga a la Universidad exención de Impuestos y Derechos de carácter estatal.

El Título Sexto, Disposiciones Generales, contempla el derecho de los -- alumnos de poder asociarse libremente con independencia absoluta de la Universidad y dispone que las relaciones entre la Universidad y su personal académico y administrativo se regirán por los contratos colectivos de trabajo que la Universidad celebre con los respectivos Sindicatos y por su importancia en -- cuanto a la permanencia y supremacía de la Ley Orgánica, se establece que ninguna disposición universitaria se opondrá a la Ley Orgánica propuesta.

En cuanto a los artículos transitorios se propone abrogar los decretos a que se ha hecho mención y cualesquiera otros que se opongan a la Ley Orgánica y se determina que en tanto el Consejo Universitario expida el Estatuto General de la Universidad, seguirá rigiendo el Estatuto de fecha 8 de septiembre de 1947 en lo que no se oponga a la Ley Orgánica y se faculta al Consejo Universitario para que fije la fecha de terminación del período correspondiente de los Directores de las Facultades, Escuelas y Centros de Investigación, que actualmente están en funciones.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, - fracción II y 55, fracción XI de la Constitución Política del Estado, el Ejecutivo a mi cargo propone a V.S., para su estudio y aprobación en su caso el proyecto de la nueva Ley Orgánica de la Universidad de Yucatán, la que propone un cambio a su denominación, adicionando la palabra Autónoma, para que se le denomine Universidad Autónoma de Yucatán. (UADY).

Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER EJECUTIVO

DEPENDENCIA DIRECCION JURIDICA
Departamento JURIDICO.
Oficio Número

ASUNTO: (Hoja No. 5)

Protestamos a V.S. nuestra atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. Mérida, Yuc., a 30 de julio de 1984 EL GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO.

[Signature]
VICTOR M. CERVERA PACHECO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
[Signature]
ABOGADO ORLANDO PAREDES LARA

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
OFICIALIA MAYOR
RECEIVED
JUL 31 1984
CORRESPONDENCIA
MERIDA, YUC., MEX.

Al contestar este oficio el tense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.